



Corpoboyacá



Aplicación de decreto 2141 del 2016

LIQUIDACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA

PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2021

Para todas las empresas de servicios público de alcantarillado y/o municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá que considere que cumple con los requisitos para solicitar la verificación de los motivos que dieron lugar retraso en las obras en incluidas en el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV* para el año 2021, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 2141 del 2016 debe presentar la solicitud hasta el 30 de enero del 2022 con los respectivos soportes de acuerdo a lo que establece el Decreto.



Autodeclaración de tasas por:

UTILIZACIÓN DE AGUA Y RETRIBUTIVA

A todos los usuarios que hagan uso del recurso hídrico que **capten o viertan**, son objeto de cobro de la tasa por utilización de agua y tasa retributiva, se les informa que para la liquidación del periodo de enero a diciembre de 2021 tienen plazo de presentar su autodeclaración hasta el

día 31 enero del año 2022.

.....
PLAZO MÁXIMO
.....





Corpoboyacá



.....
AVISO 001 - 2021
.....

Cobro de la tasa **RETRIBUTIVA** POR VERTIMIENTOS

CORPOBOYACÁ INFORMA:

Que para efectos del cobro de la tasa retributiva por vertimientos, todos los usuarios que *utilizan el recurso hídrico como receptor directo e indirecto* de vertimientos de aguas residuales, deben presentar ante CORPOBOYACÁ **autodeclaración** de vertimientos.

AUTODECLARACIÓN DE VERTIMIENTOS

PERIODICIDAD DE COBRO

Anual.

MESES DE COBRO


Enero a diciembre, del periodo de cobro.


FECHA LIMITE DE AUTODECLARACIÓN

Hasta el 31 de enero (siguiente año) del periodo de cobro.

Tener en cuenta:

La información se debe reportar en el formato FGP-54 V2, **“Formulario de autodeclaración y registro de vertimientos”** junto con los siguientes soportes:

- 
- Caracterización compuesta anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
 - Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
 - Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio.
 - Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería y/o dimensiones canal revestido en tierra etc.



Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas - G:M:S) ejm: $5^{\circ}28'78.9''$; $73^{\circ}55'76.1''$ y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada.

- Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el IDEAM en toma de muestras, análisis de los parámetros DB05, SST y parámetros insitu.

Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.

La normatividad correspondiente al cobro de la tasa retributiva por vertimientos, **Resolución 2900** del 7 de septiembre de 2016, modificada parcialmente por la **Resolución 0599** del 22 de abril del 2021 y el formato **FGP-54 V2**, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de **Corpoboyacá**.



Dado en Tunja, a los quince (15) días
del mes de octubre del año 2021.



HERMAN AMAÑA TÉLLEZ
Director General

Para más información: [Click Aquí.](#)

Para información adicional
comuníquese al celular:
314 345 4423



Corpoboyacá

JUNTOS TRABAJEMOS **NUESTROS RÍOS** **SALVEMOS**

www.corpoboyaca.gov.co |

